

## LEY N° 53

De 13 de Diciembre de 2007

### Que aprueba el Tratado de Promoción Comercial entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América

#### ASAMBLEA NACIONAL

#### DECRETA:

**Artículo 1:** Se aprueba, en todas sus partes, el Texto Normativo y los Anexos del Tratado de Promoción Comercial entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, acordado en la Ciudad de Washington, D.C. el día 28 de junio de 2007, cuyo texto es el siguiente:

#### TRATADO DE PROMOCIÓN COMERCIAL PANAMA – ESTADOS UNIDOS

El Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de los Estados Unidos de América, decididos a:

**FORTALECER** los lazos especiales de amistad y cooperación entre sus naciones y promover la integración económica regional;

**CONTRIBUIR** al desarrollo armónico, a la expansión del comercio mundial y potenciar una mayor cooperación internacional;

**CREAR** un mercado más amplio y seguro para las mercancías y los servicios en sus respectivos territorios mientras se reconocen las diferencias en los niveles de desarrollo y el tamaño de las economías de las Partes;

**EVITAR** las distorsiones en su comercio recíproco;

**ESTABLECER** reglas claras y de beneficio mutuo que regule su intercambio comercial;

**ASEGURAR** un marco comercial previsible para la planificación de las actividades de negocios y de inversiones;

**ACORDAR** que, por el presente no se concede a los inversionistas extranjeros derechos sustantivos más amplios en relación con las protecciones a las inversiones que a los inversionistas nacionales en virtud de la legislación nacional en casos en que, al igual que en los Estados Unidos, las protecciones de los derechos de los inversionistas en virtud de la legislación nacional equivalen o exceden las establecidas en el presente Tratado;

**DESARROLLAR** sus respectivos derechos y obligaciones derivados del *Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio*, así como de otros instrumentos multilaterales y bilaterales de cooperación;

**BUSCAR** la facilitación del comercio regional promoviendo procesos aduanales eficientes y transparentes para reducir costos y asegurar la previsibilidad sus importadores y exportadores;

**FORTALECER** la competitividad de sus empresas en los mercados globales;

**ESTIMULAR** la creatividad y la innovación y promover el comercio de mercancías y servicios que sean objeto de derechos de propiedad intelectual;

**PROMOVER** la transparencia y eliminar el soborno y la corrupción en el comercio internacional y la inversión;

**CREAR** nuevas oportunidades para el desarrollo económico y social en sus respectivos territorios;

**PROTEGER**, fortalecer y hacer efectivos los derechos fundamentales de sus trabajadores; y fortalecer la cooperación en asuntos laborales;

**CREAR** nuevas oportunidades de empleo y mejorar las condiciones laborales y los niveles de vida en sus respectivos territorios;

**DESARROLLAR** sus respectivos compromisos internacionales en material laboral;

**IMPLEMENTAR** este Tratado en forma coherente con la protección y conservación del ambiente; promover el desarrollo sostenible y fortalecer la cooperación en asuntos ambientales;

**PROTEGER** y conservar el ambiente y mejorar los medios para hacerlo, incluso mediante la conservación de recursos naturales en sus respectivos territorios;

**CONSERVAR** su flexibilidad para salvaguardar el bienestar público; y

**CONTRIBUIR** a la integración hemisférica y al cumplimiento de los objetivos del *Área de Libre Comercio de las Américas*;

**HAN ACORDADO** lo siguiente: